*20201500424623

Popayán, 2020-12-18 Radicación: 20201500424623

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO No. 20201800013707 DE 2020

MODALIDAD DE CONTRATACION: MINIMA CUANTIA.

CONTRATANTE : MUNICIPIO DE POPAYAN
CONTRATISTA: AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S
NIT: 900929617-7
REPRESENTANTE LEGAL: GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO
CEDULA: 80.850.790 expedida en Bogota D.C
FECHA DE INICIO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020
VALOR: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).
CDP: 2020.CEN.01.1134 del 09/03/2020
RDP: 2020.CEN.01.3332 del 21/09/2020
PLAZO: Será hasta el 31 de diciembre de 2020, o hasta que el monto se agote (lo que suceda primero), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE CON EL FIN DE IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO.

En la ciudad de Popayán se reunieron el ingeniero **OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.647.789 expedida en Santiago de Cali - Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán, actuando en calidad de Supervisor y **GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO** identificado con Cedula de ciudadanía numero 80.850.790 expedida en Bogota D.C en calidad de representante legal de **AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S** , con el propósito de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSION**, en razón a los siguientes motivos: **1**. El día 18 de diciembre de 2020 el representante legal **GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO** de **AUTOMOTORES EL INGENIO S.A.S**, radico en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán, solicitud formal para suspender el contrato No. 20201800013707 e igualmente mediante correo electrónico remitido el 21 de diciembre de 2020 a la secretaría de tránsito, complemento su solicitud argumentado lo siguiente: "*Dado que por la Emergencia sanitaria Covid 19 no fue posible ejecutar la totalidad de los contratos y que por la de declaración de la emergencia sanitaria Covid 19, nos vimos obligados a reducir el personal operativo lo cual nos causa retraso en los procesos, adicional a esto actualmente por época decembrina las Autopartes de repuestos Originales están demorada en la entrega de repuestos. Esto nos impide la correcta ejecución de la totalidad de los contratos".* **2.** El ingeniero **OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO**, Secretario de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán, actuando en calidad de Supervisor, atendiendo esta solicitud, y una vez analizadas las respectivas condiciones técnicas y además atendiendo lo solicitado por el contratista acepta de mutuo acuerdo suspender el presente contrato hasta que se superen los motivos que dieron origen a la

*20201500424623

Popayán, 2020-12-18 Radicación: 20201500424623

suspensión, con el fin de que el contratista pueda cumplir con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos al servicio de la policía metropolitana de Popayán seccional tránsito y transporte. **3**. Se determina en coherencia con lo anterior y acatando la normatividad vigente, que las circunstancias presentadas actualmente no dependen de la voluntad exclusiva del contratista ni de la entidad contratante. Por las razones anteriores acuerdan: **PRIMERO**: suspender el plazo de ejecución del contrato No 20201800013707 de 2020, a partir del 18 de diciembre de 2020, hasta que se superen los motivos que dieron origen a la suspensión. **SEGUNDO**: La presente suspensión no genera reconocimientos adicionales al contratista **TERCERO**: En virtud de la presente suspensión se deberán ajustar las garantías pactadas en el contrato No. 20201800013707 de 2020. **CUARTO**: La presente suspensión se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma por quienes intervinieron a los 18 días del mes de diciembre de 2020.

OMAR JESUS CANTILLO PERDOMO
Secretario de Tránsito y Transporte

GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO
Representante legal contratista

Proyectó: Abg. Herly Muñoz Osorio – Contratista STTP
Revisó: Abg. Juan Manuel Legarda – Contratista STTP
Aprobó: Omar Jesús Cantillo Perdomo – Secretario de Tránsito y Transporte